

Año Minería 1814.

Expediente

15

Relativo á la solicitud de la Diputaⁿ de Anayayoc p.^a q.^a continúe en el Dep.^{to}
de Azogue de aquel Mineral el Coron.^l D.ⁿ Mariano de Castro y fabrada, y haver
se acordado p.^r el Sup.^r Gov.^{no} en D.^{to} de 24 de Nov.^e del Cor.^{te} año, y haver representado
posteriorm.^{te} a este A.^l f.^o no existir Arogue alguno en la Caxa de Frumillo,
y por tanto se necesitara la remucion de A.^l q.^a de Dho. Inyred.^{te}

TM-601

CAJA: 30

DOC: 326

FOL: 04 (+ caróculos)

42

Anayayoc

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans several lines.

Extremely faint handwriting, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible but appears to be organized into a structured format, possibly a list or a table with multiple columns and rows. The lines are very light and difficult to discern.

Metastita. Va pasado esta Dignidad. un Oficio al Cañon.
D. Mariano de Casas y Fabrada, q. q. se confuere à Surir
de Arrogas à este Mineral como lo hizo en meus ganados
valiendomy del mismo medio.

Este Caballero è el q. tenemos previsto para
Asennista del Plamo, si èe Cuyo particular ocurrimos
oportunam. è N. y sin embargo de los meus q. han pa-
sado, ni hemoy temido Contratacion, ni Sabermoy el estado
del Exped. te

El Gobierno va apumando. El Mineral è halla
desarrido de dho. Exped. te y si auud demas escarus se agre-
ga esta, podria tener Vt. q. acabada esta Territorial.

Sirotase Vt. dispensarmoy el favor de desirmy el
Estado en q. se halla Ntra. Solicitud q. lo respectivo al Exped.
q. q. nos sirca de q. d. no y podamos, è contar con el Surrido,
è tomar otro medio, si acaso lo hallarmoy en tan apura-
das Circunstancias.

Tambien se nos exise el Valor de los fletes desde
las Casas de Brusillo à este Pl. quando sabe Vt. hora de
Cuenta del Pl. Haber dho. tanto: prumo sobre el qual su-
plicamoy a Vt. Represente lo q. fuere menasario q. q. se der-
frute de aquella gracia q. no hà nauido sup. mandato
y la derogue.

Dios que a N. m. am. Pl. de Minas y Real.
goye Nov. 7 de 1814-

Mas de las anexas Juan Enríquez

S. S. del N. Tral. Tral. del Imp. y
Cuerpo de Minería del Perú

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

5

Es en nuestro poder el Oficio de V. J.
su flha 23, de Diz. del año pp. con la copia auto-
rizada de lo resuelto p. el Sup. Gobierno en Dec.
de 24, de Nov. ant. en ord. al deposito de Abog.
en el Coron. de Milic. D. Mariano Castro, y
su distribuc. en este Miner. y los que se com-
prehenden en su Jurisdic. Instruidos de
todo, aseguramos a V. J. darle el mas exacto
cumplim. como asunto tan interes. al bien y
progresos del Aranio es representamos, a
cuyo nombre y al nuestro damos a V. J. la
debida gracias p. el interes con es. se ha ser-
vido activar este negocio.

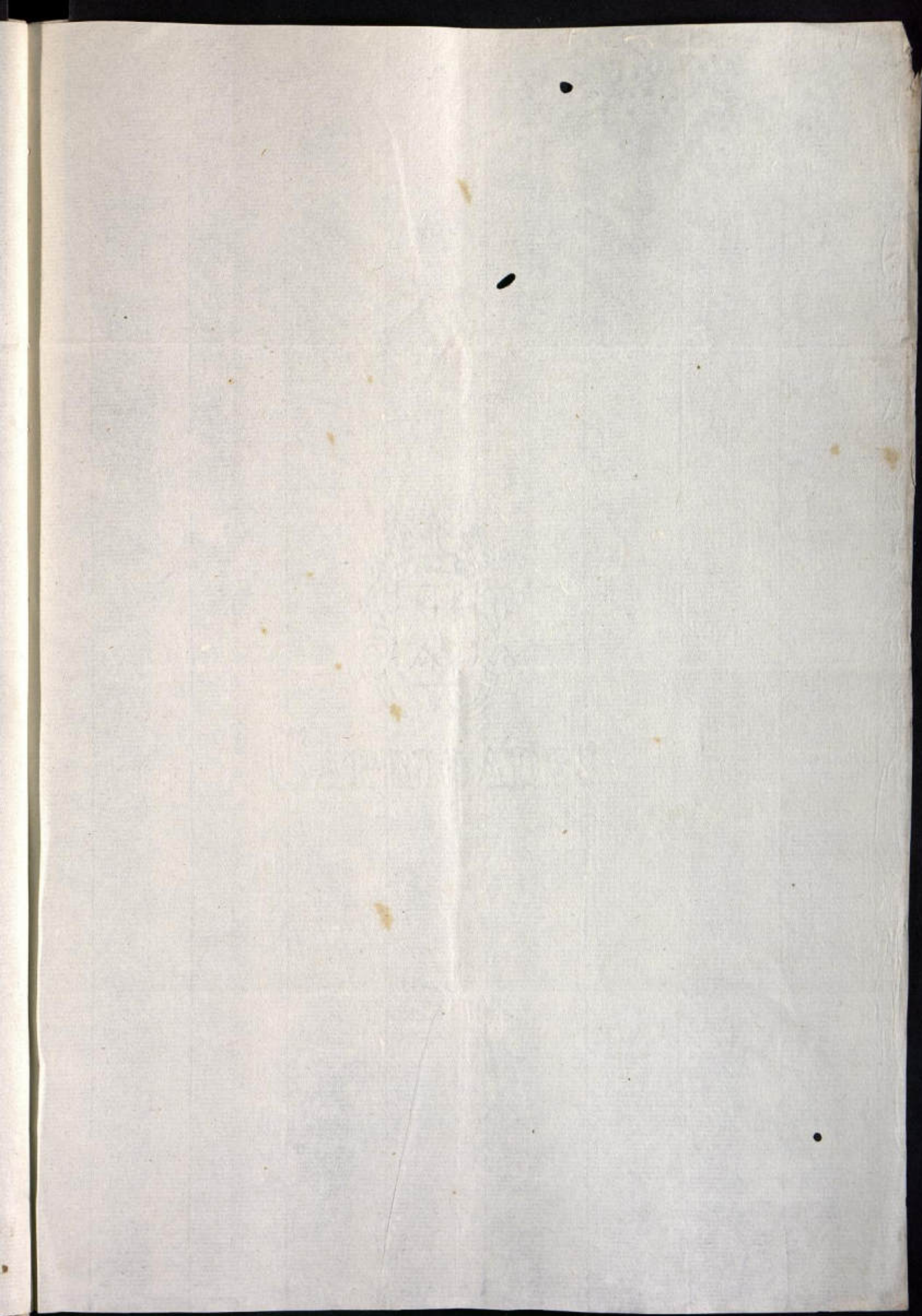
Dios guarde a V. J. muchos años
Recal de Minas de S. Ferr. de Huacayoc
Enero 7. de 1815.

Tuoy Sr. D. Gaspar Domingo Sumariva

S. del R. Fral. gral. del Imp. Cuerpo
de Mineria del Peru - - - }

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



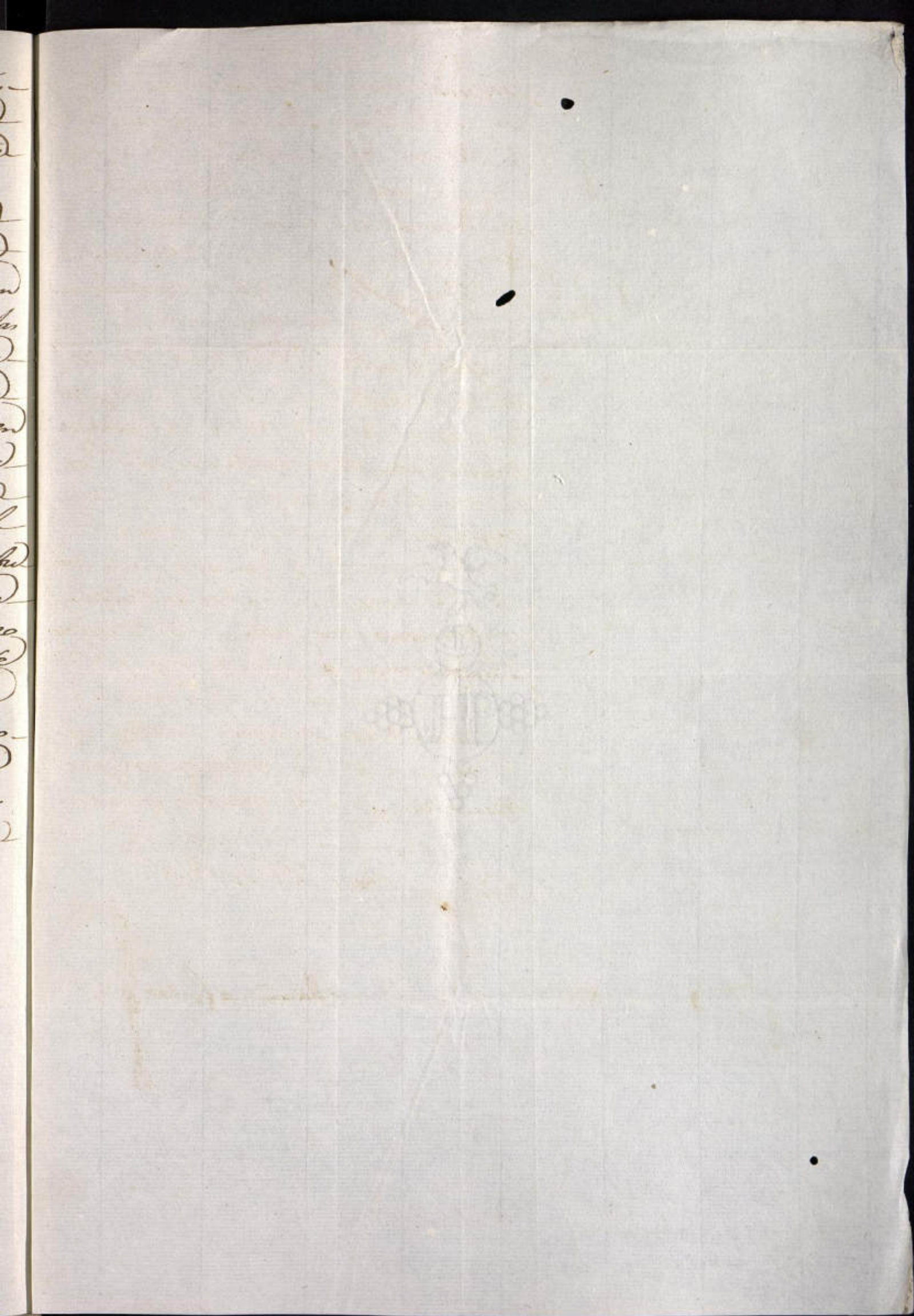
3

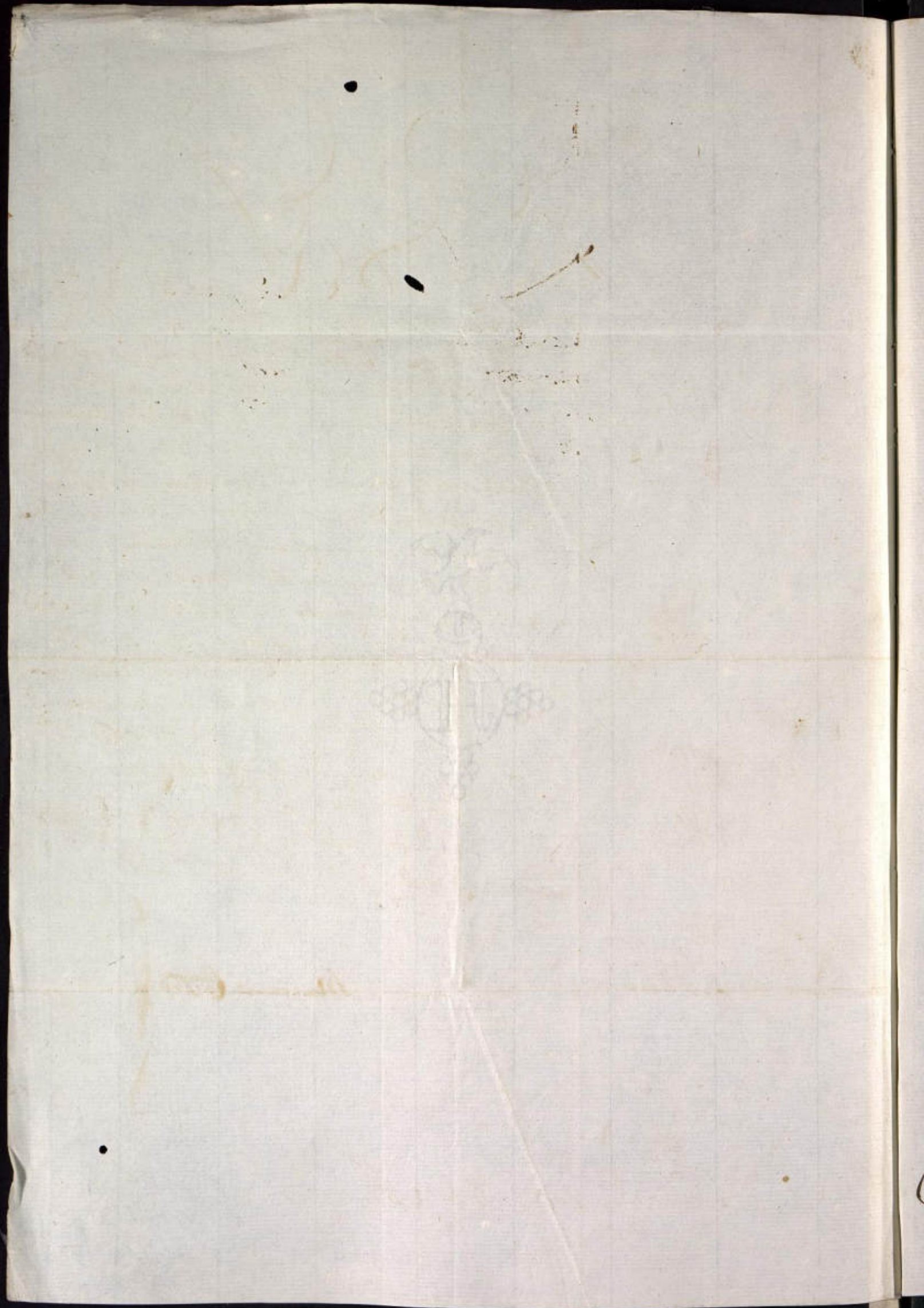
Combrado q. fui de deposita-
rio de araguer p. el suamiento de los Mi-
nerales de la comprension de este Depar-
tamento, y hallandose en conocida escasez
el de S. Fernando de Hualgayoc, me
puse en via p. esta Ciudad; y veniendo
las dificultades de Rios y caminos en la pre-
sente situacion de aguas, conseguí socorrer
aquel punto con parte de trescientos quinta-
les q. en estas D. C. aca se me han entran-
gado, recogiendo y asegurando en bada-
nas hasta los ultimos Rios q. se halla-
ban dispenados en Almacenes. Es que
de pura necesidad la Minicion de este An-
grediente, que dentro de dos meses se con-
tinara su falta, siendo preciso entre
en mi poder ma. Numer. de los trescientos,
a efecto de combinar el suamiento
to que debo tener p. atender a todos los
Numeros. Por lo tanto suplico a V. S. lo
Represente a la Superioridad, con el ob-
geto de q. providencie la Minicion de
mil quintales quando menos, esperando
que a conseguir sea enbarado en fran-
co de Hierro, el todo o p. de ellos, y or-
den p. q. se me entreguen en dhor. fran-
co, con lo que lograre evitar las in-
dispensables perdidas que entroy su-
y

• siendo, trayendolos en May-
tor y Rádanar. En cumplimien-
to de mi deber, elebo a V.S. la pre-
sente Representacion, suplicando
sea de su aprobacion; como tam-
bien que tenga la bondad de hacer
se Nota orden no se extraigan
mas Ahogues de estas Minimas Casas
D. que aquellos q. Lo saque en vir-
tud de la confianza en mi deposita-
do, pues de otro modo no pueden
tener cumplimiento las sup. or-
denes en la Materia, ni Lo con-
tatar en ningun tpo. a lo fal-
tar q. se Noten p. qualquiera abu-
so q. se introduzca. En la entran-
te semana me pongo en camino
p. Casamaya, y con lo q. V.S. le
fura concertarme Negociar a
conducir mas Ahogues, o bien pro-
videncia se me embien lo que
sea necesario p. aquellos puntos.
No que. a. V. M. D. D. D.
villo y Atil 28. de 1615.

Mariano Castro

P. del Tribunal de Minería





Q. R. P.

aprel 8 del p. p.
 Mayo, me satisfizo V. S. el mio 28
 del anterior Abril, y como hasta el dia
 estoy pendiente de las Resultas del em-
 bio de Azogues al Sr. D. Juan de Trujillo,
 de q. me encargue en aquel; en por lo q.
 suplico este, p. q. V. S. se sirva ordenar
 no se derriue este interante asunto.
 Están en cima las aguas q. hacen imprac-
 ticable lo camino de Lima, en Tru-
 xillo no hay azogues, y en mi poder so-
 lo existen 70 quintales: son pues por
 to motivo p. q. V. S. suplique se elame
 con necesidad, y q. existe la mas pron-
 ta atencion la Remision, q. me barru-
 suplico sea quando no el todo parte
 en Dinero de Hierro.
 Dios que. a V. S. m. a.
 Cañamarca y Sep. 7 de 1785.

Mariano Castro

[Decorative flourish]

R. D. D. Tribunal de Mineria.

1880

[Faint, illegible handwriting]

Miss A. [illegible]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

